

Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas

Impacto de las medidas
de **facilitación migratoria**
para la **entrada a México**
de **personas extranjeras**
que requieren **VISA**

ENERO-NOVIEMBRE 2024/2025



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2025

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de esta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a las y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por períodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

**Entradas aéreas de personas extranjeras a México,
según documento de autorización de entrada, enero-noviembre de 2024/2025⁵**

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa					Subtotal	% del subtotal	No especificado ⁴	Total				
			Medidas de facilitación												
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³								
Comparativo															
Enero-noviembre 2024	18 898 349	165 007	486 754	22 610	228 095	2 714	87 795	992 975	83.4%	25 813	19 917 137				
Enero-noviembre 2025	18 782 156	147 821	474 214	15 621	195 003	3 666	66 352	902 677	83.6%	13 299	19 698 132				
Variación % ene.-nov. 2025 / 2024	-0.6%	-10.4%	-2.6%	-30.9%	-14.5%	35.1%	-24.4%	-9.1%			-1.1%				

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero-noviembre de 2025, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.6% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 1.1% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 14.5% y las que ingresaron con visa de otros países cayó 24.4%, mientras que el uso de una Autorización Electrónica (SAE) presentó una disminución de 30.9% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025.*

**Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa,
según documento de autorización de entrada, enero-noviembre de 2024/2025⁴**

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total		
			Medidas de facilitación									
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal				
Comparativo												
Enero-noviembre 2024	251 415	165 007	486 754	22 610	228 095	2 714	87 795	992 975	83.4%	1 244 390		
Enero-noviembre 2025	253 514	147 821	474 214	15 621	195 003	3 666	66 352	902 677	83.6%	1 156 191		
"Variación % ene.-nov. 2025 / 2024"	0.8%	-10.4%	-2.6%	-30.9%	-14.5%	35.1%	-24.4%	-9.1%		-7.1%		

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

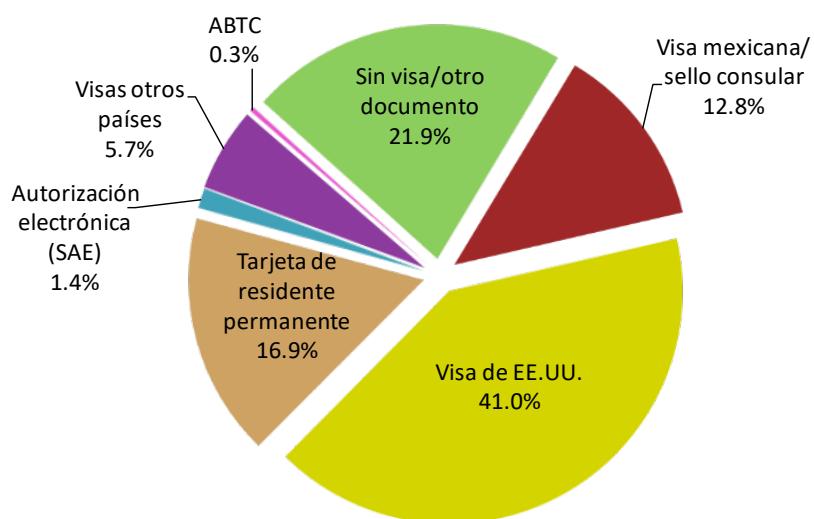
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Total de eventos de entradas,
según documento utilizado para ingresar
a México (porcentaje), enero-noviembre de 2025⁴**



Hasta el mes de noviembre de 2025, 41.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.6% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-noviembre de 2025⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total		
			Medidas de facilitación									
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal				
Total	253 514	147 821	474 214	15 621	195 003	3 666	66 352	902 677	83.6%	1 156 191		
China	50 058	11 663	79 540	n.a.	34 193	3 249	19 618	148 263	92.1%	198 321		
Brasil	29 705	16 548	125 464	n.a.	11 890	n.a.	1 471	155 373	89.3%	185 078		
Guatemala	12 656	30 419	62 972	n.a.	7 243	n.a.	7 974	108 608	72.0%	121 264		
India	9 568	3 470	47 066	n.a.	36 087	n.a.	9 411	96 034	96.4%	105 602		
Cuba	44 284	24 545	1 555	n.a.	18 150	n.a.	2 422	46 672	47.4%	90 956		
Venezuela	31 443	3 466	13 887	n.a.	9 236	n.a.	740	27 329	87.3%	58 772		
El Salvador	11 741	9 342	24 269	n.a.	8 168	n.a.	492	42 271	77.9%	54 012		
Ecuador	10 331	2 013	30 428	n.a.	3 717	n.a.	1 094	37 252	94.6%	47 583		
Honduras	7 560	5 862	16 911	n.a.	3 705	n.a.	602	27 080	78.4%	34 640		
Dominicana, Rep.	4 366	693	17 770	n.a.	5 200	n.a.	403	24 066	97.1%	28 432		
Rusia	5 842	300	2 763	8 198	4 890	6	1 312	17 469	98.3%	23 311		
Ucrania	2 478	78	2 814	3 901	6 214	n.a.	6 312	19 319	99.6%	21 797		
Bolivia	3 232	16 651	-	-	62	n.a.	-	16 713	0.4%	19 945		
Turquía	7 985	346	4 898	3 522	2 029	n.a.	1 129	11 924	97.1%	19 909		
Otros	22 265	22 425	43 877	n.a.	44 219	411	13 372	124 304	82.0%	146 569		

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

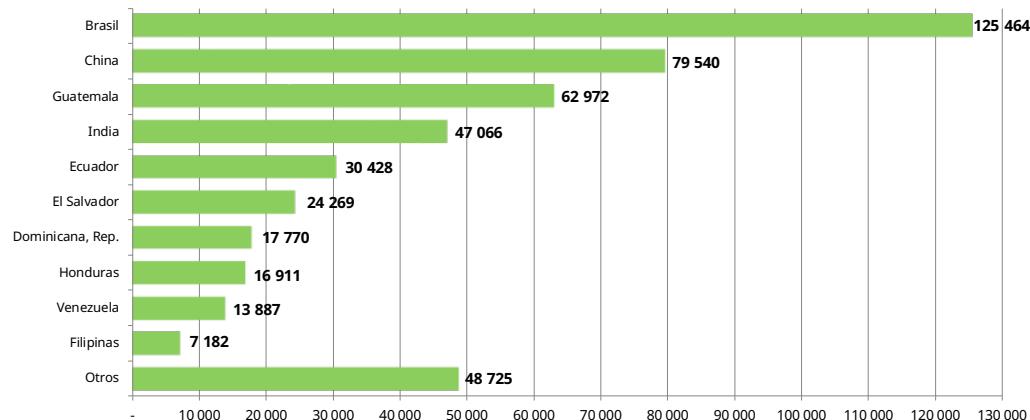
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero y noviembre de 2025, 92.1% de las y los nacionales de China –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Brasil, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (89.3%, 72.0% y 96.4% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-noviembre de 2024/2025¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2024	Ene.-nov. 2025	Var. % Ene.- nov. 2025/2024
Total	486 754	474 214	-2.6%
Brasil	131 244	125 464	-4.4%
China	74 872	79 540	6.2%
Guatemala	59 895	62 972	5.1%
India	59 209	47 066	-20.5%
Ecuador	30 528	30 428	-0.3%
El Salvador	24 491	24 269	-0.9%
Dominicana, Rep.	17 193	17 770	3.4%
Honduras	16 892	16 911	0.1%
Venezuela	13 898	13 887	-0.1%
Filipinas	7 559	7 182	-5.0%
Turquía	4 744	4 898	3.2%
Taiwán	3 455	4 535	31.3%
Nicaragua	5 604	4 529	-19.2%
Sudáfrica	3 797	3 492	-8.0%
Otros	33 373	31 271	-6.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre 2025¹



Entre enero-noviembre de 2025, se registraron 474 214 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (26.5%, 16.8% y 13.3%).

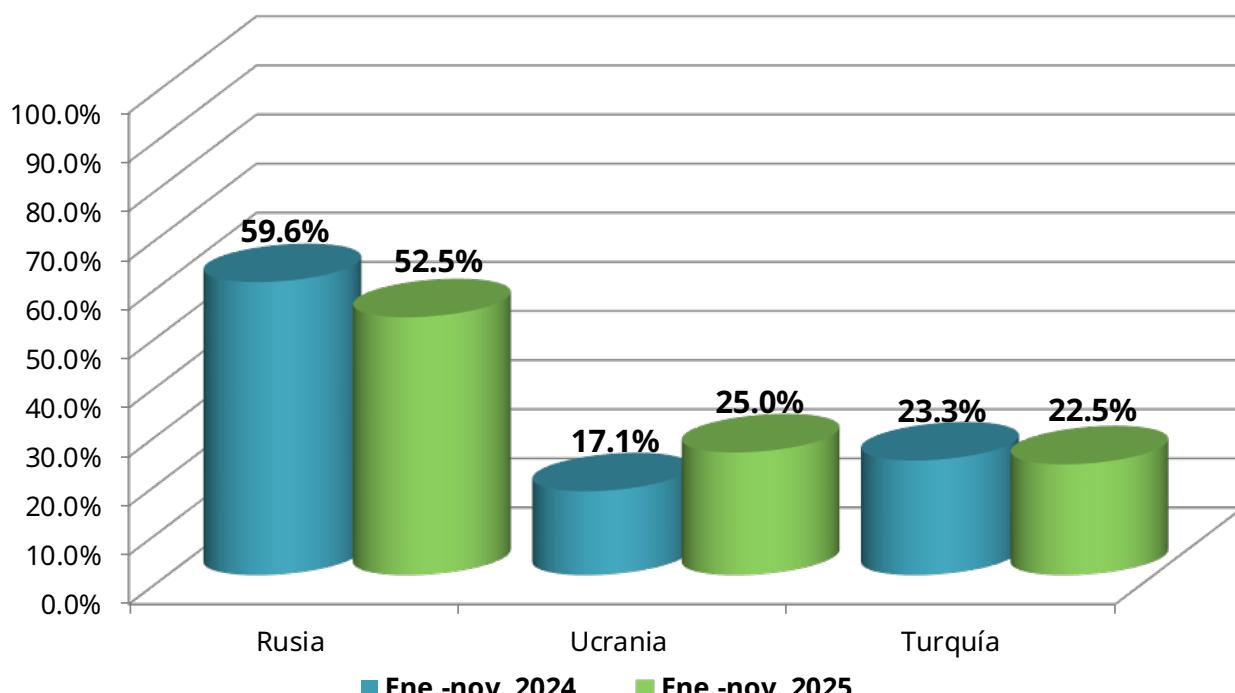
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre de 2024/2025¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2024	Ene.-nov. 2025	Var. % Ene.-nov. 2025/2024
Total	22 610	15 621	-30.9%
Rusia	13 481	8 198	-39.2%
Ucrania	3 856	3 901	1.2%
Turquía	5 273	3 522	-33.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre de 2025¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

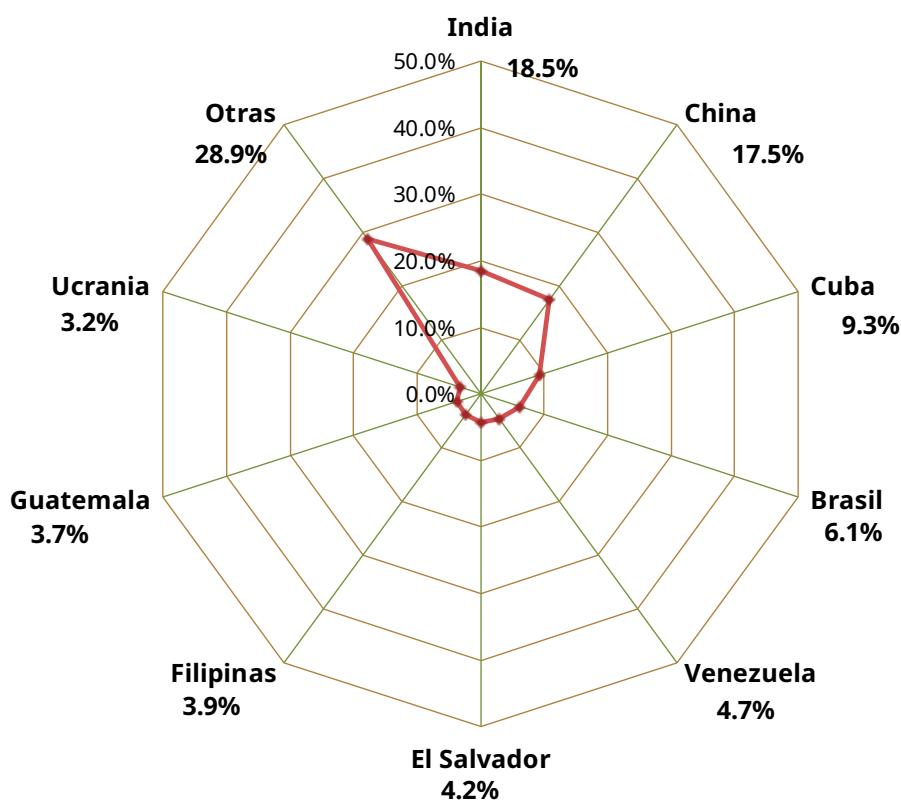
En el periodo enero-noviembre 2025, 52.5% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 25.0% de Ucrania y 22.5% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó una contracción de 30.9% respecto al mismo periodo de 2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre de 2024/2025²

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2024	Ene.-nov. 2025	Var. % Ene.-nov. 2025/2024
Total	228 095	195 003	-14.5%
India	41 806	36 087	-13.7%
China	34 675	34 193	-1.4%
Cuba	17 311	18 150	4.8%
Brasil	13 911	11 890	-14.5%
Venezuela	14 650	9 236	-37.0%
El Salvador	9 478	8 168	-13.8%
Filipinas	9 519	7 519	-21.0%
Guatemala	9 120	7 243	-20.6%
Ucrania	7 566	6 214	-17.9%
Otras	70 059	56 303	-19.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre de 2025² (porcentaje)



Hasta noviembre de 2025, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

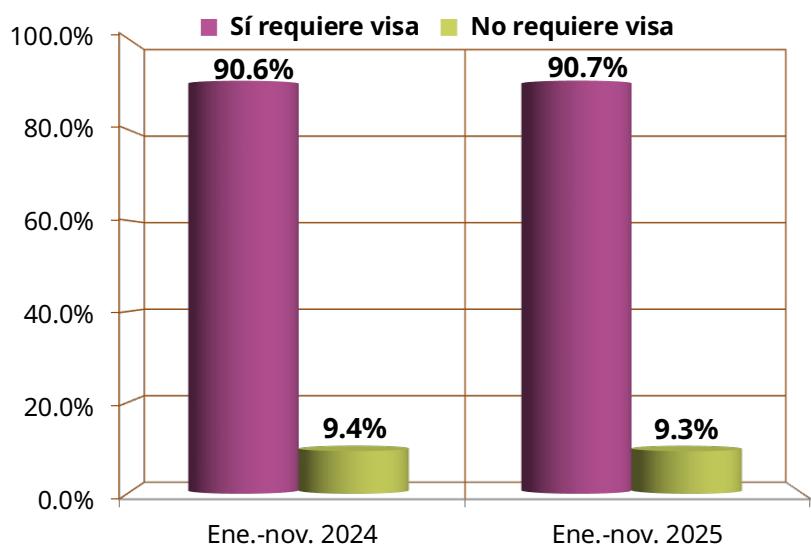
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre de 2024/2025¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2024	Ene.-nov. 2025	Var. % Ene.-nov. 2025/2024
Total	2 994	4 043	35.0%
Sí requiere visa	2 714	3 666	35.1%
China	2 381	3 249	36.5%
Taiwán	283	367	29.7%
Malasia	7	14	100.0%
Tailandia	15	13	-13.3%
Vietnam	13	8	-38.5%
Rusia	4	6	50.0%
Indonesia	1	5	n.a.
Filipinas	10	4	-60.0%
No requiere visa	280	377	34.6%
Corea, Rep. (Sur)	62	96	54.8%
Singapur	46	80	73.9%
Perú	52	63	21.2%
Japón	65	54	-16.9%
Chile	18	33	83.3%
Hong Kong (China)	7	19	n.a.
Australia	20	17	-15.0%
Estados Unidos	4	13	n.a.
Nueva Zelanda	6	2	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre de 2025¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-noviembre de 2025, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (88.6%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Singapur, fueron los principales usuarios de esta medida (25.5% y 21.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 35.0% respecto del igual periodo de 2024.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

diciembre de 2025